

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

43848 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública las solicitudes de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica de 13,2 kV simple circuito para alimentación de los servicios auxiliares en línea de evacuación de la planta fotovoltaica Talasol Solar PV, en término municipal de Casas de Millán (Cáceres).*

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución de fecha 9 de junio de 2017 por la que se autorizó a Talasol Solar, S.L., la instalación fotovoltaica Talasol Solar PV de 299,9905 MW, subestación eléctrica 400/30 kV y línea aérea de alta tensión 400 kV para evacuación, en los términos municipales de Talaván, Santiago del Campo, Hinojal y Casas de Millán, en la provincia de Cáceres y se declaró en concreto, su utilidad pública, y asimismo, con fecha 1 de febrero de 2019, se emitió Resolución por la que se otorgó la autorización administrativa de construcción de la mencionada instalación.

A raíz de la circular emitida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, relativa a la obligación de segregación de los consumos de energía necesaria para el funcionamiento de los activos de la red de transporte, el gestor de la red de transporte, Red Eléctrica de España, S.A.U., ha procedido a la rescisión de los contratos y cesiones de suministro, lo que obliga al promotor a la ejecución de línea de alimentación de los servicios auxiliares con las siguientes especificaciones técnicas:

Sistema	Corriente alterna trifásica
Frecuencia	50 Hz
Tensión nominal	13,2 kV
Nº de circuitos	1
Nº de conductores por fase	1
Origen tramo aéreo	Apoyo 2348-1.8. Línea 13,2 kV Portezuelo-Casas de Millán
Final tramo aéreo	Apoyo 6 trafo 50 kVA
Número de apoyos tramo aéreo	6
Longitud	443,39 metros

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, está sometida al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y las modificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la

Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente:

- Expediente: Área de Industria y Energía, AIE 374/2021.

Dirección General de Política Energética y Minas, Talasol PFot- 004.

- Promotor: Talasol Solar, S.L.U., C.I.F.: B10386746

Domicilio: Plaza de los Herradores, 1. 10193 Talaván (Cáceres).

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio. Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación se incluye como anexo, para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente pueda ser examinado en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace del registro electrónico común de la Administración General del Estado:

<http://run.gob.es/RegistroE>

Código del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, en el registro electrónico común de la Administración General del Estado: EA0040560

Enlace de descarga de archivos de documentación técnica: (Copiar y pegar en el navegador).

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/099b801a326ed36c3c7761fac94d90d74e13a37b>

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de la línea eléctrica.

Parcela	Titular	Término Municipal	Poligono	Parcela	Ocupación permanente (apoyos) (m ²)	Servidumbre de paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Apoyos	Referencia catastral	Uso
1	Jesús Carlos Rodríguez Rodríguez	Casas de Millán	1	7	37,40	8,249,78	864,00	6	10057A001000070000 FO	Rústico Agrario

Badajoz, 22 de octubre de 2021.- Director del Área de Industria y Energía, Antonio J. Sánchez Conejero.

ID: A210057237-1